



Provincia de Santa Cruz
Tribunal de Cuentas

FALLO CINCO MIL CUATROCIENTOS

VISTO: _____

_____ En el Acuerdo del día de la fecha el Expediente N° 817.174 Letra T.C. – Año 2015, caratulado: **“CUENTA ESPECIAL FONDO PROVINCIAL DE PESCA - JUICIO DE CUENTAS EJERCICIO 2015**, del que: _____

RESULTA: _____

I) Que la Cuenta Especial fue creada por Ley N° 1464 el 6 de junio de 1982 y reglamentada por Decreto N° 195/83 y modificatorios.____ Dicha Ley regula el cultivo, utilización y protección de las diversas especies animales y vegetales, considerando que ellas y las aguas del dominio publico provincial donde viven, constituyen una unidad indivisible, sujeta a lo que dispone la presente y su reglamentación, sin perjuicio de las demás disposiciones específicas que rigen en la materia. _____

En su artículo N° 30 se crea el Fondo Provincial de Pesca con el objeto de promover las actividades pesqueras, incluyendo especialmente la investigación científica y técnica. _____

II) Que fueron Responsables de su administración el Sr. Luis Teodoro ITURRIAGA (DNI 20.211.781), como Director General de Gestión Técnica Administrativa, y la Sra. Mónica Gabriela BALCAZAR (DNI 21.737.705), como Directora de Administración, ambos durante todo el ejercicio. _____

III) Que tuvo vigencia durante el Ejercicio el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos sancionado por Ley N° 3451, el 8 de Octubre de 2015, y promulgada por Decreto N° 225/15, fijando los siguientes ingresos y egresos presupuestarios: _____

INGRESOS

De Jurisdicción Provincial

\$ 8.479.200,00

\$ 18.469.662,00



De Jurisdicción Nacional	\$ 6.500.000,00	
Contribuciones Figurativas	\$ 3.490.462,00	
EGRESOS		\$ 18.469.662,00
EGRESOS CORRIENTES	\$ 6.842.662,00	
Gastos en Personal	\$ 428.722,00	
Bienes de Consumo	\$ 1.295.260,00	
Serv. No Personales	\$ 5.118.680,00	
EGRESOS DE CAPITAL	\$ 11.627.000,00	
Bienes de Uso	\$ 1.627.000,00	
Trabajos Públicos	\$ 10.000.000,00	

IV) Que la **Ejecución de Presupuesto** tuvo la siguiente evolución: _____

EJECUCIÓN DE RECURSOS		
RECAUDACIÓN NACIONAL		
PRESUPUESTADO		\$ 6.500.000,00
RECAUDADO		\$ 6.598.786,15
SUPERAVIT		\$ 98.786,15
RECAUDACIÓN PROVINCIAL		
PRESUPUESTADO		\$ 8.479.200,00
RECAUDADO		\$ 5.199.208,03
DEFÍCIT		-\$ 3.279.991,97
EJECUCIÓN DEL GASTO		
PERSONAL		
CREDITO DEFINITIVO		\$ 428.722,00
INVERTIDO		\$ 399.538,33
RESIDUOS PASIVOS		\$ 0,00
ECONOMÍA POR NO INVERSIÓN		\$ 29.183,67
BIENES DE CONSUMO		
CREDITO DEFINITIVO		\$ 1.295.260,00
INVERTIDO		\$ 912.125,95
RESIDUOS PASIVOS		\$ 0,00
ECONOMÍA POR NO INVERSIÓN		\$ 383.134,05
SERVICIOS NO PERSONALES		
CREDITO DEFINITIVO		\$ 5.118.680,00
INVERTIDO		\$ 1.636.955,01
RESIDUOS PASIVOS		\$ 0,00
ECONOMÍA POR NO INVERSIÓN		\$ 3.481.724,99
BIENES DE USO		
CREDITO DEFINITIVO		\$ 1.627.000,00
INVERTIDO		\$ 161.280,31



Provincia de Santa Cruz
Tribunal de Cuentas

RESIDUOS PASIVOS	\$ 0,00
ECONOMÍA POR NO INVERSIÓN	\$ 1.465.719,69
TRABAJO PUBLICO	
CREDITO DEFINITIVO	\$ 10.000.000,00
INVERTIDO	0
RESIDUOS PASIVOS	0
ECONOMÍA POR NO INVERSIÓN	\$ 10.000.000,00

V) Que el **Movimiento de Fondos** tuvo la siguiente evolución: _____

SALDO INICIAL		\$ 16.255.916,42
INGRESOS		\$ 11.801.097,80
Permisos de Pesca	\$ 4.286.066,24	
Cánones	\$ 600.238,74	
Pesca Deportiva	\$ 286.810,03	
Multas	\$ 26.093,02	
Fo.Na.Pe	\$ 6.598.786,15	
Devolución Rotatorio 2014	\$ 114,52	
Sin Identificar	\$ 2.989,10	
EGRESOS		\$ 19.365.882,88
Personal	\$ 399.538,33	
Bienes de Consumo	\$ 912.125,95	
Servicios No Personales	\$ 1.636.955,01	
Bienes de Uso	\$ 161.280,31	
Transf. De Fdos s/Dto 2568/14	\$ 2.894.414,89	
Transf. De Fdos s/Dto 2403/15	\$ 13.361.501,53	
Sobrante	\$ 66,86	
SALDO FINAL		\$ 8.691.131,34

Composición del Saldo:

CUENTA Nº	DENOMINACION	IMPORTE
921761/1	Fdo. Provincial de Pesca	\$ 8.691.131,34
278177/3	Gastos 2015	\$ 0,00
285156/2	Fdo Rotatorio Funcion. 2015	\$ 9,12
278175/9	Sueldos	0
278176/6	Rotatorio Viatico 2015	105,89
	SALDO AL 31/12/2015	\$ 8.691.246,35

Que a fojas 105/114 obra Primer Informe de la Auditoría actuante, por el que se formulan Observaciones bajo los siguientes títulos: **1) Incumplimiento Resolución 18-TC-81, 2) Ejecución de**



Presupuesto, 3) Responsables, 4) Rendición de Ingresos, 5) Rendición de Gastos, a) Rendición N° 10/2015, b) Egresos sin Documentar, y c) Contratos con Monotributistas. _____

VIII) Que a fojas 115/117 obra **Resolución N° 464-T.C.-19**, por la cual se Corre Traslado del Primer Informe a los Responsables del periodo y Actuales para que procedan a formular los descargos correspondientes. _____

IX) Que a fojas 134/153 obran descargos de los responsables relacionados con autos. _____

X) Que a fojas 166 obra Providencia en la cual la Presidencia considera que los presentes actuados se encuentran de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 49° de la Ley N° 500 – T.O. Decreto N° 662/86-, en condiciones de dictar Sentencia, remitiéndose los mismos al Vocal Jurisdiccional, para que proyecte Fallo, correspondiéndole expedirse a la Dra. Yanina Silvia GRIBAUDO, quien dijo: _____

CONSIDERANDO: _____

PRIMERO: Que, como cuestión preliminar, resulta pertinente dejar establecido el alcance y limitación del presente Estudio de Cuentas y su Fallo conclusivo, en orden a sus limitaciones objetivas, subjetivas, técnicas y procedimentales; _____

_____ Que corresponde dejar expresa constancia que no ha sido elevada a este Tribunal de Cuentas la rendición completa que exige el Art. 41° de la Ley N° 500 para proceder a su estudio, por lo cual se Intimó reiteradamente a los Responsables actuales y del Ejercicio a su presentación, obteniéndose únicamente Rendiciones Parciales; por lo que, vencido el plazo otorgado por la Ley para su presentación y vencidos los plazos de las sucesivas intimaciones



Provincia de Santa Cruz
Tribunal de Cuentas

efectuadas por este Tribunal, con resultados parciales negativos, se procedió a Asignar Auditor para la verificación de la documental parcial presentada y para que se pronuncie sobre la misma, detallando asimismo lo adeudado; _____

_____Que respecto al Alcance Técnico y en cuanto a su objeto, de la tarea ejecutada por el Auditor, la misma se circunscribe a la verificación de la Rendición en su aspecto Formal, Legal, Contable, Numérico y Documental, sin abrir Juicio respecto a proceder, actuación o responsabilidades del Administrador Responsable; conforme lo ordena el Art. 41° de la Ley N° 500; _____

_____Que su examen se circunscribe al cotejo del Presupuesto Anual de Gastos y cálculo de Recursos Vigente para el Ejercicio respecto del Organismo, con los Movimientos de Fondo (Ingresos y Egresos) en cada una de las Partidas; siendo el Estudio y análisis en este aspecto de carácter netamente Contable y Financiero; _____

_____Que, asimismo, el Auditor Delegado a quien se Asigna el Estudio de Cuentas, bajo la supervisión del Auditor Jefe del área, procede a realizar el Control de Legalidad de las Rendiciones presentadas cotejando las Erogaciones efectuadas con el respaldo documental de las mismas que deben acompañarse en la respectiva Rendición de Cuentas, efectuando un control por muestreo selectivo siguiendo los parámetros de su Técnica Contable; _____

_____Que este Control de Legalidad y Documental se circunscribe al cotejo de la documentación adjunta a la Rendición respecto a su completitud para respaldar la Erogación, esto es, que obre el Instrumento Legal que dispone el pago, su correcta Imputación Presupuestaria, Orden de Pago y la Factura respectiva o respaldo



documental particular; y, ante la ausencia o déficit en tal documentación, procede el Auditor a formular Observación;_____

_____Que en base a dicho Control elabora y eleva un Primer Informe donde plasma las irregularidades o déficits observados en las Rendiciones, para la toma de conocimiento del Cuerpo del Tribunal, quien dispone su Traslado a los Responsables actuales y del Ejercicio, a fin de que completen la documentación y Rendiciones faltantes o ausentes, subsanen los defectos, o expresen cuanto estimen corresponder, previo a la elaboración por parte del Auditor de un Segundo Informe o Informe Definitivo; siendo luego este informe sometido para la consideración y Fallo del Tribunal;_____

_____Que, asimismo, la Rendición Parcial tenida como base de la realización del presente Estudio de Cuentas, implica la ausencia y falta de presentación parcial de Rendiciones, no examinadas, ni alcanzadas por el Examen Legal y Contable, y sobre las cuales, en consecuencia, no se ha expedido ni el Auditor ni este Tribunal, a excepción de la verificación de la ausencia de la Rendición, y por las cuales se formula Observación y Cargo Patrimonial, consecuencia de la carga del Administrador de recursos del Estado Provincial de dar cuenta de su correcta aplicación, sin que ello implique otra valoración subjetiva sobre la actuación del Responsable, y sin perjuicio de la admisión tardía de la Rendición para su examen vía Recurso de Revisión (Arts. 50º y 77º de la Ley Nº 500) conforme la práctica impuesta por este mismo Tribunal de Cuentas;_____

_____Que toda otra cuestión que no hubiere sido objeto de verificación particular por el Auditor designado y que a posteriori se considere generadora de un Presunto Perjuicio Patrimonial, debe ser



Provincia de Santa Cruz
Tribunal de Cuentas

considerada por el mecanismo del Juicio Administrativo de Responsabilidad, de conformidad a lo expresamente prescripto por el Artículo 56° de la Ley N° 500; _____

SEGUNDO: Que a fojas 155/165 obra Segundo Informe de la Auditoría actuante, por el cual se levantan observaciones bajo los siguientes títulos: **3) Responsables, 4) Rendición de Ingresos, 5) Rendición de Gastos, a) Rendición N° 10/2015, b) Egresos sin Documentar, y c) Contratos con Monotributistas.** _____

TERCERO: Que con relación a la Observación **1) Incumplimiento Resolución 18-T.C.-81:** No se dio cumplimiento a la Resolución N° 18-T.C.-81 referida a la información que se elevará al Tribunal de Cuentas en el Cierre de Ejercicio, la misma establece que se debe informar: _____

- Nombre, apellido y domicilio real de los Responsables de la gestión que se rinde, indicando los periodos de actuación de cada uno. _____
- Estado de Movimiento de Fondos y Valores operados en el Ejercicio que contenga el Saldo Inicial, ingresos por partida presupuestaria, y por cargo, en su caso, y saldo final. _____
- El saldo transferido al ejercicio siguiente y/o sujeto a devolución, deberá documentarse, adjuntándose arqueo de fondos y valores debidamente practicado al cierre de ejercicio. _____
- Estado de Ejecución Presupuestaria efectuado por Partida Principal, indicándose crédito original, modificaciones con mención del instrumento legal que las autorice, crédito definitivo, compromisos contraídos, Residuos Pasivos, Pagado y Saldo resultante. _____



- **Cuenta de Residuos Pasivos, detallado por partida, por acreedor y monto.**_____
- **Evolución de Residuos Pasivos, correspondientes a ejercicios anteriores.**_____

El Cierre de Ejercicio presentado por los Responsables no cumplía íntegramente lo establecido en dicha Resolución, atento que solo se informó respecto de los incisos 1 y 2 de la misma, observándose además que el primero de manera incompleta ya que no se indicaron los períodos de actuación de cada uno de los Responsables. Se Solicitó a los Responsables que dieran cumplimiento a la normativa y remitan adjunto a sus descargos la documentación citada precedentemente. _____

Los Responsables presentaron la documentación señalada en la Observación a excepción de la Ejecución Presupuestaria. **Se mantiene la Observación.** Se recomienda a los Responsables, tener en cuenta lo señalado ut-supra, en futuro Estudio de Cuentas, y así evitar sanciones previstas en la Ley N° 500, para este tipo de conducta. _____

CUARTO: Que con respecto a la Observación **2) Ejecución de Presupuesto:** En el Primer Informe se confeccionó la Ejecución de Presupuesto de manera provisoria, hasta tanto se remitiera lo solicitado en el punto precedente. _____

Los Responsables no enviaron de manera completa lo solicitado, ergo se rectificó la Ejecución Presupuestaria realizada en el Primer Informe sólo en función de la documentación presentada, informada inicialmente como Egresos sin documentar. **Se mantiene la Observación.** Se recomienda para futuros Ejercicios, tener en



Provincia de Santa Cruz
Tribunal de Cuentas

cuenta lo expresado precedentemente, y enviar de manera completa lo solicitado por la Auditoría Actuante. _____

QUINTO: Que, no surgiendo otras consideraciones, esta Vocalía vota por la Aprobación de la Percepción e Inversión de los Fondos del presente Estudio de Cuentas, con Recomendaciones, El Sr. Presidente **Dr. Carlos Javier RAMOS**, y la Señora Vocal **Dra. María Matilde MORALES**, adhieren al voto por lo que se acuerda dictar la siguiente: _____

SENTENCIA: _____

POR LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE ACUERDA LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL Y SU LEY ORGÁNICA EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ _____

RESUELVE: _____

PRIMERO: **APROBAR** la Percepción e Inversión de Fondos de la "CUENTA ESPECIAL FONDO PROVINCIAL DE PESCA - JUICIO DE CUENTAS EJERCICIO 2015", donde según el detalle del Movimiento de Fondos se comprobaron: **a) Un saldo del Ejercicio Anterior por PESOS DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECISEIS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 16.255.916,42)**, **b) Ingresos Totales por PESOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL NOVENTA Y SIETE CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 11.801.097,80)**, **c) Egresos totales por PESOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 19.365.882,88)** y **d) un SALDO de PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y UNO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 8.691.131,34)**, el cual se encuentra Conciliado y Certificado y se transfiere al próximo Ejercicio. _____



SEGUNDO: RECOMENDAR a los Responsables, tener en cuenta los conceptos vertidos en los puntos TERCERO y CUARTO del considerando.

TERCERO: LIBERAR de **RESPONSABILIDAD** a los Responsables Sr. Luis Teodoro ITURRIAGA (DNI 20.211.781), -Director General de Gestión Técnica Administrativa-; y la Sra. Mónica Gabriela BALCAZAR (DNI 21.737.705), -Directora de Administración-; conforme lo actuado.-__

CUARTO: NOTIFICAR a los Responsables. **COMUNICAR** a la Sra. Ministro de Producción, Comercio e Industria, y a la Contadora General de la Provincia. **HACER SABER** a la Auditoría Jurisdiccional de Cuentas Especiales. **PROCEDASE** a través del Servicio Rendiciones de Cuentas a la Devolución de la Documentación examinada. **DEJAR** Constancia en el Registro de Actas de Acuerdos y, cumplido:

ARCHIVASE:-

EL PRESENTE FALLO FUE TRATADO Y DICTADA SENTENCIA EN EL ACUERDO ORDINARIO NÚMERO DOS MIL OCHOCIENTOS DOS DE FECHA DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO CON LA PRESENCIA DE LOS SEÑORES: DR. CARLOS JAVIER RAMOS -PRESIDENTE -DRA.MARIA MATILDE MORALES -VOCAL-; DRA. YANINA SILVIA GRIBAUDO -VOCAL-; Y DR. RODRIGO FEDERICO RODRIGUEZ MENDEZ - PROCURADOR FISCAL A/C DE SECRETARIA GENERAL.-

DRA. MARIA MATILDE MORALES
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS



DR. CARLOS JAVIER RAMOS
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS

DRA. YANINA SILVIA GRIBAUDO
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS

ANTE MÍ:

DR. RODRIGO FEDERICO RODRIGUEZ MENDEZ
PROCURADOR FISCAL
A/C SECRETARIA GENERAL
TRIBUNAL DE CUENTAS